

COEFICIENTES REDUCTORES DE JUBILACIÓN**Seguridad Social aclara el requisito de
permanencia en la actividad**

01/10/26

Nº 531

**Ya no es necesario permanecer en la actividad que genera
el coeficiente reductor hasta el día de la jubilación**

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha publicado el **Criterio 10/2026**, tras la sentencia del Tribunal Supremo que anuló la exigencia de permanecer de alta en la actividad que da derecho al coeficiente reductor hasta la fecha de jubilación.

La nueva interpretación establece que **no es necesario continuar trabajando en esa misma actividad hasta el momento de acceder a la jubilación anticipada**.

Para poder aplicar los coeficientes reductores será suficiente con permanecer **en situación de alta o asimilada al alta**, con independencia de la actividad que se esté desempeñando en ese momento y del régimen de Seguridad Social en el que se encuentre la persona.

Este criterio se aplica también a **agentes forestales y medioambientales**, además de bomberos, bomberos forestales y policías locales.

En resumen: cambiar de actividad antes de la jubilación **no supone perder el derecho al coeficiente reductor**, siempre que se cumplan el resto de requisitos establecidos.

👉 [**Consulta aquí el Criterio 10/2026 completo**](#)

**Para aclarar cualquier duda, contacta con tu sección sindical
de CCOO**

Ávila: ssjuntaav@fsc.ccoo.es - 920222400	Palencia: ssjuntapa@fsc.ccoo.es - 979750962	Soria: ssjuntaso@fsc.ccoo.es - 975220110
Burgos: ssjuntabu@fsc.ccoo.es - 947061717	Salamanca: ssjuntasa@fsc.ccoo.es - 923256569	Valladolid: ssjuntava@fsc.ccoo.es - 983378031
León: ssjuntale@fsc.ccoo.es - 987003104	Segovia: ssjuntase@fsc.ccoo.es - 921423966	Zamora: ssjuntaza@fsc.ccoo.es - 980522778

Afiada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP)

	@CCOO_JCYL		https://t.me/CCOOJCyl	Nuestra web 
	@sectorautonomicocyl		sectorautonomicocyl@fsc.ccoo.es	
	@ccoo_jcyl		600 538 826	

INDISPENSABLES ;)